RESOLUCIÓN NÚMERO 339 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006-SAMC-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ (CALDAS)**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San José (Caldas) tiene la necesidad imperiosa de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que residen en las zonas rurales dispersas y de difícil acceso del municipio. La distancia entre las veredas y las instituciones educativas, sumada a la falta de un sistema de transporte público regular y las condiciones topográficas, constituyen barreras que incrementan el riesgo de deserción escolar. Por tanto, se requiere contratar el servicio de transporte escolar para asegurar que los estudiantes puedan asistir a clases de manera continua, segura y digna durante el calendario escolar del año 2026, dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y al mandato constitucional del derecho a la educación.

2. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios) faculta a las Entidades Estatales para adelantar procesos de selección con el fin de cumplir los fines del Estado. Específicamente, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la **Selección Abreviada** como la modalidad aplicable para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, o cuando la cuantía del proceso así lo permita.

3. Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, elaboró los Estudios y Documentos Previos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichos documentos contienen la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, el análisis del sector, el análisis de riesgos, la justificación de los factores de selección y el valor estimado del contrato, los cuales fueron aprobados por el ordenador del gasto.

4. Que, conforme a los Estudios Previos y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es de **$250.000.000**, valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía para el Municipio de San José (cuyo presupuesto anual es inferior a 12.000 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde legalmente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, regulada en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el proceso de contratación cuenta con autorización para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales, conforme al **Acuerdo Municipal No. 616 del 17 de octubre de 2025**, sancionado el

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

18 de octubre de 2025, el cual facultó al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar desde el inicio del calendario académico.

6. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Autorización de Vigencia Futura Código **616172025** (basado en el Acuerdo 616 de 2025), que garantiza los recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro", y fuente de financiación del Sistema General de Participaciones (SGP) y/o Recursos Propios, para amparar las obligaciones derivadas del futuro contrato.

7. Que, al encontrarse reunidos los requisitos de orden constitucional, legal y reglamentario, y contando con la debida planeación y soporte presupuestal, es procedente ordenar la apertura del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006-SAMC-2025**, cuyo objeto se detalla en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente proceso de contratación es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026"**.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fijar como presupuesto oficial estimado para la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**. Dicha erogación se amparará con cargo al Certificado de Disponibilidad / Autorización de Vigencia Futura Código **616172025**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo estimado de ejecución del contrato será determinado por el **calendario escolar oficial de la vigencia 2026**, iniciando a partir de la suscripción del acta de inicio (la cual no podrá ser anterior al 1 de enero de 2026) y extendiéndose hasta la finalización del calendario académico o hasta el agotamiento de los recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: APROBACIÓN DE DOCUMENTOS. Aprobar los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones que servirán de base para regir el presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA. El cronograma que regirá las diferentes etapas del presente proceso de selección, incluyendo las fechas y horas límites para cada actividad (publicación de pliegos, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación), será el establecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**. *PARÁGRAFO:* Dicho cronograma es de obligatorio cumplimiento para la entidad y para los interesados. Cualquier modificación al mismo se realizará a través de una adenda o modificación del cronograma en la plataforma, la cual será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social y vigilancia sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José, Caldas, a los 05 días del mes de Diciembre de 2025.

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co